Correo contiene ESTUPEFACIENTES

Socialización Circular Externa 010 de 2026 – Periodo de transición Resolución 116 de 2026

Cordial saludo

Desde el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Antioquia compartimos para su conocimiento la Circular externa 010-2026 01mediante la cual se imparten instrucciones frente al manejo de las sustancias y medicamentos que ingresaron a fiscalización con ocasión de la Resolución 116 de 2026, cuyo periodo de transición culmina el 11 de agosto de 2026.

De acuerdo con lo establecido en la circular, los usuarios que radiquen hasta el 11 de agosto de 2026 la solicitud de inscripción o modificación para el manejo de estas sustancias o medicamentos podrán continuar realizando las actividades correspondientes, siempre que acrediten el radicado de la solicitud, mientras se emite el acto administrativo respectivo por parte de la autoridad competente.

Así mismo, se precisa que quienes no presenten la solicitud de inscripción o modificación dentro del plazo indicado no podrán, a partir del 12 de agosto de 2026, realizar operaciones relacionadas con dichas sustancias o medicamentos hasta contar con la inscripción correspondiente. A partir de esta misma fecha, los medicamentos de control especial incorporados a fiscalización deberán ser prescritos en recetario oficial para su adquisición.

Agradecemos revisar la circular adjunta y tener en cuenta sus instrucciones.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Fondo Rotatorio de Estupefac
Dirección de Salud Ambiental y Fact
Secretaría de Salud e Inclusión Soci

cmedicam@antioquia.gov.co
383 98 52 – 383 79 17 – 383 98

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ----------
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por

@mencione a un usuario o grupo para compartir este correo electrónico